

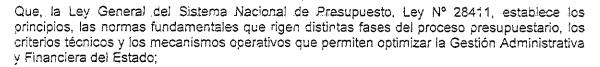
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 334 -2018-MDB

Bellavista, 7 9 MAY 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA:

VISTOS, los informes N° 053-2018-MDB/GPP de fecha 25 de mayo del 2018 de la Gerencia de Pianeamiento y Presupuesto, y N° 127-2018-MDB/GAJ de fecha 28 de mayo del 2018, emítido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 42° numeral 2° de la Ley N° 28411 – "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" establece que las incorporaciones de Mayores Fondos Públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del titular del pliego cuando proviene de: inciso a) las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

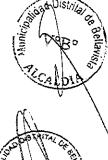
Que, el artículo 29° de la norma descrita líneas arriba prescribe que el ejercicio presupuestario comprende el año fiscal y el periodo de regularización que es donde se complementa el registro de información de ingresos y gastos de las entidades sin excepción; sin exceder el 31 de marzo de cada año:

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, en su artículo 23º "Modificación Presupuestaria" en el Nivel Institucional numeral 23.2 describe que la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42º de la Ley General procede cuando la recaudación, captación y obtención de los ingresos, superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobado en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados, así cuando se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

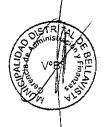
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2018 de fecha 24 de mayo del 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, hasta por la suma de Dos Mil Setecientos Catorce Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Noventa y Cuatro y 00/100 soles, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Bellavista el importe de S/. 3 184,745.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles);

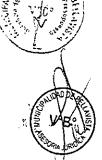
Que, a fin de incorporar al Presupuesto Institucional 2018 de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la transferencia de partida aprobado mediante el Decreto de Urgencia antes mencionado, es necesario modificar el presupuesto en el Nivel Institucional en la fuente de financiamiento: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por la suma de Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles (S/ 3 184 745.00):

Que, el numeral 2.5 del artículo 2° del precitado Decreto de Urgencia establece que "Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban, mediante Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° de la presente norma, dentro de los (05) días calendario de la vigencia del











presente dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que ha realizado una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, por la incorporación de la transferencia recibida, para la ejecución de proyectos de inversión en el Presupuesto Institucional por el importe de S/. 3 184,745.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles);

Que, mediante Informe de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente procedente emitir una Resolución de Alcaldía mediante la cual se aprueba la Modificación Presupuestaria por la transferencia de partidas para la ejecución de proyectos de inversión;

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal; y en el ejercicio de las facultades que confiere al alcalde el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en aplicación de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia Nº 006-2018, por un monto de S/. 3 184,745.00 (Tres Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cinco y 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito de acuerdo al siguiente detalle;

Egresos	En Soles
Pliego	300678 Municipalidad Distrital de Bellavista
Categoría Presupuestal	9002 Asignaciones Presupuestales que resultan en productos
Actividad	4.0000093 Rehabilitación de Vía Local
Fuente de Financiamiento	3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
Rubro	19. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
6. Gastos de Inversión	S/. 3 184,745.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/. 3 184,745.00

Artículo Segundo.- La presente Modificación se sustenta con la Nota de Modificación Presupuestaria Nº 0000627 (anexo 1).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

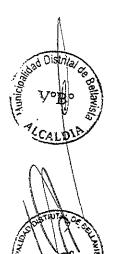
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Š≨ i MONI(

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

NANDER YOPLAC VILLAVICENCIO ALCALDE

Constitution of the second of







Release 18.04.01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL NOTA Nº 0000000627

(EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO: 07 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

PROVINCIA: 01 PROV. CALLAO

PLIEGO: 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA [300678]

ESTADO : APROBADO

- DATOS DEL PLIEGO ---

: 29/05/2018 FECHA

DOCUMENTO : 102 / 334-2018-MDB.

Fecha: 29/05/2018

Hora: 12:11:46 Pag.: 1 de 1

MES :MAYO

FECHA DE SOLICITUD : 25/05/2018

TIPO DE MODIFICACION: 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DU Nº 006-2018

TIPO RECURSO

: B ENDEUDAMIENTO INTERNO

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/Al/OBR FUN DIVF GRPF META RB TR CG TT G SG SGD ESP ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002 2186097 4000093 15 036 0074 VIAS URBANAS	0	3,184,745
0043 0210767 MEJORAMIENTO DE PISTAS Y CONSTRUCCION DE RAMPAS PEATONALES DE LA URBANIZACION SAN JOSE, DISTRITO D	DE 0	3,184,745
19 B RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	3,184,745
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	3,184,745
2.6. 2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	3,010,756
2.5. 2 3 OTRAS ESTRUCTURAS	0	3,010,756
2.6. 2 3. 2 INFRAESTRUCTURA VIAL	0	3,010,756
2.6. 2 3. 2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	3,010,756
2.6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	173,989
2.6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	173,989
2.6. 8 1. 4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	173,989
2.6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	0	173,989

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG TT G SG SGD ESPESPD	ANULACIÓN	CREDITO
19	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	3,184,745
	1.8 ENDEUDAMIENTO	0	3,184,74
	1.8. 2 ENDEUDAMIENTO INTERNO	0	3,184,745
	1.8. 2 2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES	0	3,184,745
	1.8. 2 2. 1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS	0	3,184,745
	1.8. 2 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO	0	3,184,745





